



## RESUMEN EJECUTIVO

- Entidad:** Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo.
- Referencia:** Auditoría especial sobre desembolsos de recursos con registro en la cuenta “Fondos en Avance”.
- Informe N°:** GN/EP94/G20 C5 Complementario al Informe Preliminar de Auditoría N° GN/EP94/G20 R5.
- Objetivo:** Emitir una opinión independiente sobre el cumplimiento del ordenamiento jurídico administrativo, en relación al desembolso de recursos con registro en la cuenta “Fondos en Avance” y si los mismos fueron objeto de rendición de cuenta por parte de los beneficiarios, con documentación de respaldo que demuestre el uso y destino de los recursos en fines institucionales.
- Objeto:** Lo constituyeron las operaciones de los desembolsos de recursos registrados en la cuenta “Fondos en Avance”; así como la documentación e información relacionada con los mismos, entre otros, la siguiente documentación:
- Estados Financieros emitidos por el Sistema de Gestión Pública (SIGEP móvil en la gestión 2017 y SIGEP en línea, en las gestiones 2018 y 2019).
  - Comprobantes de Registro de Ejecución de Gastos, en los que se registraron los desembolsos de recursos con registro en la cuenta “Fondos en Avance”; así como la rendición de cuenta con su respectiva documentación de respaldo.
  - Extractos bancarios, que el GAMSL mantiene en el Banco Unión S.A., y fotocopias de cheques pagados, legalizados por la mencionada entidad financiera.
  - Otra documentación relacionada con el objetivo de la auditoría.

**Período auditado:** Gestiones 2017 al 2019.

**Resultados:**

Como resultado de la auditoría y en relación al objetivo expuesto precedentemente, se ha establecido el hallazgo que se señala a continuación, en el que se concluye lo siguiente:

**3.1. Desembolso de recursos a favor de servidores públicos con registro en la cuenta “Fondos en Avance” y cierre de cuenta, con insuficiente documentación de respaldo que demuestre el uso y destino de los recursos y bienes en fines institucionales**

Concurren indicios de responsabilidad civil, en contra de:

- Alberto Rosellón Vani, en el ejercicio de las funciones de Director Municipal de Infraestructura, por Bs26.123,10.
- David Guaribana Ávila, en el ejercicio de las funciones de Encargado de Almacén de Combustible, por Bs33.560,00.
- Mari Mar Guayao Ortiz, en el ejercicio de las funciones de Responsable de la Unidad de Bienes y Servicios y Contrataciones, por Bs37.027,52.
- Gabriel Tanaka Dasilva, en el ejercicio de las funciones de Chofer del Alcalde del GAMSL, por Bs21.265,00.
- Jenly Cueto Lima, en el ejercicio de las funciones de Jefe de la Unidad de Activo Fijo, por Bs20.927,00.
- Dileide Salas Vargas, en el ejercicio de las funciones de Asistente de Despacho, por Bs20.000,00.
- Yery Nabon Aparicio, en el ejercicio de las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto, por Bs51.800,00.
- Juan Carlos Villarroel Fernández, en el ejercicio de las funciones de Jefe de la Unidad de Presupuesto y Director Municipal Financiero, por Bs287.945,00.
- Guineth Diez Gozalves, en el ejercicio de las funciones de Directora Municipal Administrativa y de Planificación y Coordinador Municipal de Educación, por Bs89.484,00.
- Noé César Alvis Pérez, en el ejercicio de las funciones de Secretario Municipal Administrativo y Técnico, por Bs79.723,00.

**Conclusión General:**

Por los resultados expuestos, el Informe Preliminar de Auditoría N° GN/EP94/G20 R5, como en el Informe Complementario N° GN/EP94/G20 C5, se ha determinado en el desembolso de recursos con registro en la cuenta “Fondos en Avance”, efectuados en el Gobierno Autónomo Municipal de San Lorenzo en las gestiones 2017 al 2019, el



incumplimiento al ordenamiento jurídico administrativo por parte de los servidores públicos beneficiarios de dichos desembolsos, toda vez que presentaron rendición de cuentas con insuficiente documentación de respaldo que demuestre el uso y destino de los recursos y bienes en fines institucionales; lo que ha dado lugar al establecimiento de indicios de responsabilidad civil, por Bs667.854,62.

----- 0 -----

